

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Los artículos 3°, 5°, 53 y 61 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado "**Mejoramiento Plaza de Juego 21 de Mayo, Comuna De Santa Cruz**".
5. Certificado N° 529 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 03.04.2024 de la Directora de Administración y Finanzas., recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.056.-
6. Decreto Exento N° 1.563 de fecha 03.04.2024., Aprueba Proyecto.
7. Decreto Exento N° 1.603 de fecha 05.04.2024., Llama a Propuesta Pública.
8. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 16.05.2024.
9. Certificado de Concejo N° 938 de Sesión Ordinaria N° 106 de fecha 04.06.2024., Acuerda Autorizar Suscripción del Contrato.
10. Decreto Exento N° 2.830 de fecha 05.06.2024., Adjudica la propuesta pública.
11. Orden de Compra N°3838-345-SE24 de fecha 26.06.2024
12. Reclamos ingresados en el portal www.mercadopublico.cl con ID: INC-910489-N8V6X7 de fecha 11.06.2024, INC-911309-H3W5H3 de fecha 12.06.2024, INC-919848-J2Q2V1 de fecha 28.06.2024, INC-920391-Z3K5T6 de fecha 01.07.2024 e INC-920502-P9N577 de fecha 01.07.2024, que cuestionan la legalidad de la adjudicación.
13. Decreto Exento N°3.359 de fecha 03.07.2024, que inicia proceso de invalidación y otorga plazo para presentar descargos.
14. Descargos presentados por la empresa de fecha 12.07.2024 cumpliendo con el plazo establecido contado desde su notificación exponiendo sus argumentos de defensa.
15. Decreto Exento N°3.719 de fecha 29.07.2024., Rechaza invalidación, declarando que los actos administrativos se encuentran ajustados a derecho y mantienen su plena validez y vigencia.
16. El oficio N° E524896 de 8 de agosto de 2024 de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.
17. El oficio N° E553365 de 16 de octubre de 2024 de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.
18. Decreto Exento N°5.054 de fecha 17.10.2024., Inicia nuevo proceso de invalidación.
19. Descargos Presentados por la empresa **CONSTRUCTORA RIO VERDE SPA** en UTP con **HÉCTOR PATRICIO CASTRO ÁVILA**, de fecha 22.10.2024.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 5.054 de fecha 17 de octubre de 2024 se inició proceso de invalidación respecto de los actos administrativos relacionados con la adjudicación de la licitación "**MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGO 21 DE MAYO**" ID N° 3838-58-LP24, debido a que el adjudicatario no mencionó en el Formato N° 5 ni incluyó en el cálculo de capacidad económica el contrato adjudicado a la Constructora Rio Verde SpA mediante el decreto alcaldicio N° 1.595, de 2024, de la Municipalidad de Pichilemu, ID N° 4459-13-LP24, suscrito el 7 de mayo de 2024 y con un plazo de ejecución de 180 días. Se otorgó un plazo de 5 días

hábiles a la UTP adjudicataria para presentar sus descargos, en cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins mediante oficios N° E524896 de 8 de agosto de 2024 y N° E553365 de 16 de octubre de 2024.

2. Que en sus descargos de 22 de octubre del 2024 la UTP argumenta que el contrato con la Municipalidad de Pichilemu fue suscrito el 7 de mayo de 2024, fecha posterior al cierre de la licitación de la Municipalidad de Santa Cruz ocurrido el 6 de mayo de 2024, por lo que no debía ser informado.
3. **ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS:** Al revisar el portal de compras públicas se ha verificado que mediante Decreto Alcaldicio N° 1595 de fecha 19 de abril de 2024, la Municipalidad de Pichilemu adjudicó a Constructora Rio Verde SpA la licitación "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN CALLE WASHINGTON SALDÍAS, COMUNA DE PICHILEMU" ID N° 4459-13-LP24 por un monto de \$73.552.624 IVA incluido, no siendo esto informado en el Formato N° 5 ni considerado en el cálculo de la capacidad económica al momento de postular a la licitación ID N° 3838-58-LP24 "MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGO 21 DE MAYO" de la Municipalidad de Santa Cruz.
4. Que dicho decreto de adjudicación fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 26 de abril de 2024, siendo un antecedente público y verificable que daba cuenta de un compromiso contractual vigente de la Constructora Rio Verde SpA. y que se entiende notificado al adjudicatario a las 24 horas siguientes de su publicación, conforme el artículo 6 del Reglamento de la ley 19886.
5. Que conforme al punto 7.1.1.1 literal g) de las bases administrativas de la licitación ID N° 3838-58-LP24 , para efectos de determinar la capacidad económica se debía considerar el "MONTO TOTAL DE OBRAS EN EJECUCIÓN".
6. Que conforme al punto 7.1.1.2 literal k) de las mismas bases, se exigía presentar el Formato N° 5 "Declaración Simple Contratos en Ejecución" respecto de cada contrato vigente.
7. Que la adjudicación de una licitación pública mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal de compras públicas genera derechos y obligaciones para el adjudicatario, constituyendo un antecedente que debió ser informado en el Formato N° 5 y considerado para el cálculo de la capacidad económica, pues se trata de una obra que tenía el derecho a ejecutarla en paralelo a la licitación a que estaba postulando en la Municipalidad de Santa Cruz, resultando esta información necesaria para determinar la capacidad económica del mismo. Esto independiente de que el contrato se haya firmado el 7 de mayo del 2024, pues este es una consecuencia administrativa del decreto de adjudicación, que le da el derecho al contratista a suscribir el contrato, a lo que no se podía negar el municipio de Pichilemu.
8. Que la omisión de informar la adjudicación de la licitación ID N° 4459-13-LP24 en el Formato N° 5 y en el cálculo de capacidad económica constituye una infracción a las bases administrativas que vicia el proceso de evaluación y adjudicación, y así también ha sido considerado por la Contraloría General de la República en los oficios citados.

DECRETO

EXENTO N° 5.199

1. **ACÓGESE** el proceso de invalidación iniciado mediante Decreto Alcaldicio de fecha 17 de octubre de 2024.
2. **INVALIDÉNSE** los siguientes actos administrativos de la licitación ID 3838-58-LP24:
 - a) Acta de evaluación de fecha 16.05.2024 de la licitación "MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGO 21 DE MAYO, COMUNA DE SANTA CRUZ".

b) Decreto Exento N° 2.830 de fecha 05.06.2024 que adjudicó dicha licitación a la UTP conformada por **CONSTRUCTORA RIO VERDE SPA**, Rut: 77.106.978-9, y **HÉCTOR PATRICIO CASTRO ÁVILA**, Rut: [REDACTED] por un monto de \$98.459.315 IVA Incluido.

c) Certificado de Concejo N° 938 de Sesión Ordinaria N° 106 de fecha 04.06.2024, que acuerda autorizar suscripción del contrato.

d) Orden de Compra N° 3838-345-SE24 de fecha 26.06.2024.

3. **RETROTRÁIGASE** la licitación pública ID N° 3838-58-LP24 "MEJORAMIENTO PLAZA DE JUEGO 21 DE MAYO" a la etapa de evaluación de ofertas, debiendo la comisión evaluadora considerar las conclusiones del presente decreto y oficios de contralorías citados en los considerandos.

4. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

5. **NOTIFÍQUESE** a la UTP conformada por **CONSTRUCTORA RIO VERDE SPA** y **HÉCTOR PATRICIO CASTRO ÁVILA** mediante correo electrónico autorizado constructorariverdespa@gmail.com

6. **INFÓRMESE** a la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaría Municipal(S)



[Handwritten signature]
GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/EPVV/MAPP/MARR/GAEV/evc

C. c. :
- Alcaldía (01)
- DOM (01)
- Archivo (01)
...../